

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CIUDADANÍA INCLUSIVA Y LIBRE DE DISCRIMINACIÓN DURANTE EL AÑO 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con fecha de 21 de abril de 2023 aprobó la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2023-2024. El Servicio de Convivencia y Diversidad ha redactado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos para la promoción de una ciudadanía inclusiva y libre de discriminación durante el año 2024, una de las líneas de subvención establecidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (línea 9).

En efecto, la presente convocatoria de subvenciones pretende contribuir al fortalecimiento del tejido asociativo a través de la financiación de proyectos que fomenten la convivencia en Vitoria-Gasteiz, en el marco del objetivo de construir convivencia y solidaridad desde la cultura de la paz, en diversidad y al amparo de los derechos humanos.

Las ayudas que se conceden se imputarán al crédito existente en la partida 0181 2361 4 8901 (60.000 euros) del presupuesto municipal del Servicio de Convivencia y Diversidad para el 2024. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión, tal y como señala el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio). En el caso de que en el presupuesto de 2024 se dote a esta partida con una cuantía superior a la inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

Por todo lo anterior, desde el Servicio de Convivencia y Diversidad se propone aprobar las bases de la convocatoria y realizar un gasto de 60.000 euros con cargo a la partida 2024/0181 2361 4 8901 del presupuesto para el año 2024.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 21 de abril de 2023 y publicada en el B.O.T.H.A. el 28 de julio de 2023.

CONSIDERANDO la misión y objetivos estratégicos del Servicio de Convivencia y Diversidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La Concejala-Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 22 de junio de 2023, y del artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ (Concejala Delegada de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad)		
	MARIA ARACELI DE LA HORRA GUTIERREZ (Dirección General de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Seguru) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	BGNE3U2VWQTSWTOGKN4AIGEB4U	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/11/2023 13:54:39
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	1/2
 BGNE3U2VWQTSWTOGKN4AIGEB4U			

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos para la promoción de una ciudadanía inclusiva y libre de discriminación para el año 2024 con una dotación económica de 60.000 euros con cargo a la partida 0181.2361.48901 del Servicio de Convivencia y Diversidad para el ejercicio 2024. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión. En el caso de que en el presupuesto de 2024 se dote a esta partida con una cuantía superior a la inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras de dicha convocatoria (línea 9 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz) y publicarlas en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Tercero.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 06 de noviembre de 2023

LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA, RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ (Concejala Delegada de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad)		
	MARIA ARACELI DE LA HORRA GUTIERREZ (Dirección General de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	BGNE3U2VWQTSWTOGKN4AIGEB4U	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/11/2023 13:54:39
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	2/2
 BGNE3U2VWQTSWTOGKN4AIGEB4U			